



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°08

De 26 de enero de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°5 (económica y de tiempo) al Contrato N°066-2016 con la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., para el "Suministro y Construcción para las Obras de Intervención Urbana del Espacio Público de Calle Uruguay, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió Contrato N°066-2016 con la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., para el "Suministro y Construcción para las Obras de Intervención Urbana del Espacio Público de Calle Uruguay, distrito de Panamá", por un monto de Veintinueve Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta Balboas con 61/100 (B/.29,686,370.61), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. y un término de veinticuatro (24) meses;

Que el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, mediante Informe Técnico fechado 8 de enero de 2018, señaló que el proyecto ameritaba cambios debido a factores imprevistos que generaron trabajos y costos adicionales para realizar las conexiones del sistema pluvial y sanitario hacia los puntos de desfogue identificados para el Cruce de la Avenida Balboa y la Cinta Costera, por lo cual se suscribió la Adenda N°1 al Contrato N°066-2016, por un monto adicional de Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Balboas con 79/100 (B/.7,534,475.79), totalizando el monto de la contratación en Treinta y Siete Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Balboas con 40/100 (B/.37,220,846.40);

Que mediante Informe Técnico calendado 8 de marzo de 2019, el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá señaló situaciones que afectaron el tiempo de entrega de la obra, tales como atraso en la aprobación de los diseños finales por parte del Ministerio de Obras Públicas, afectación de trabajos de campo por hallazgo de material rocoso y paro general de los trabajadores de la construcción, lo cual hizo necesaria la suscripción de la Adenda N°2 al Contrato N°066-2016, por un término adicional de ocho (8) meses y quince (15) días, totalizando la duración del contrato en treintaidós (32) meses y quince (15) días;

Que de conformidad con la Orden de Cambio N°03 al Contrato N°066-2016, se debían realizar actividades nuevas como el suministro de instalación de cableado eléctrico, por lo que se suscribió la Adenda N°3 por un monto adicional de Un Millón Novecientos Cincuentaidós Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Balboas con 60/100 (B/.1,952,884.60) y totalizó la contratación en Treinta y Nueve Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Treintaiún Balboas con 00/100 (B/.39,173,731.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con una extensión de tiempo de siete (7) meses y quince (15) días adicionales, con lo cual se totalizó la duración del contrato en cuarenta (40) meses;

Que según Informe Técnico N°24 de 6 de febrero de 2020 del Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, es indispensable una Orden de Cambio N°4 para la suscripción de la Adenda N°4 al Contrato 066-2016, en la cual se contemple el suministro e instalación de cableado de telecomunicaciones, conllevando esta nueva actividad un monto adicional de Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Seis Balboas con 41/100 (B/.2,792,066.41), con lo cual el monto total de la contratación sería de Cuarenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete Balboas con 41/100 (B/.41,965,797.41) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., sin extender el tiempo del contrato;

Que en virtud del Estado de Emergencia Nacional que atraviesa el país, producto de la pandemia por Covid-19, el Ministerio de Salud emitió el Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, por el cual se ordenó la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción en el territorio nacional;

Que a través de Informe Técnico N°116 de 3 de agosto de 2020, el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, recomendó acceder a la solicitud de la empresa contratista para la extensión de tiempo del contrato, en virtud de lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N°506 de 24 de marzo de 2020, por lo que se modificó la fecha de entrega de la obra, extendiendo el término de la contratación por seis (6) meses, totalizando la duración del contrato en cuarenta y seis (46) meses;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°08
De 26/01/2021

Que mediante Informe Técnico N°005-2021 de 14 de enero de 2021, el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá describe actividades nuevas solicitadas y aprobadas por el Municipio de Panamá, las cuales se contemplan en la Orden de Cambio N°5 y conllevan un aumento de tiempo de entrega de la obra de ciento setenta y dos (172) días y un monto adicional de Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Veintiún Balboas con 18/100 (B/.1,532,521.18), totalizando la duración del contrato en cincuenta y un (51) meses y veintidós (22) días, siendo el monto total del contrato Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dieciocho Balboas con 59/100 (B/.43,498,318.59) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para la suscripción de esta adenda, en su Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2021;

Que del numeral 1 del Artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, se desprende que podrá modificarse y adicionarse el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y el objeto del contrato;

Que de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

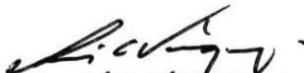
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°5 (económica y de tiempo) al Contrato N°066-2016 con la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., para el "Suministro y Construcción para las Obras de Intervención Urbana del Espacio Público de Calle Uruguay, distrito de Panamá".

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda será por un término adicional de ciento setenta y dos días (172) y un monto adicional de Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Veintiún Balboas con 18/100 (B/.1,532,521.18), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.02.529 para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.08
De 26 de enero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de enero de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.